

572
RESOLUCION N°.....

JOSÉ C. PAZ, 09 DIC 2019

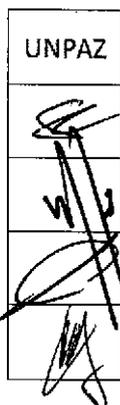
VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 239 del 12 de Septiembre de 2019 y el Expediente N° 649/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 89 del 04 de Junio de 2019, se convocó a la presentación de proyectos de fortalecimiento de procesos de internacionalización universitaria en el marco del PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (PIESCI).

Que habiéndose efectuado las presentaciones pertinentes, mediante la Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 239 del 12 de Septiembre de 2019 se aprobaron proyectos seleccionados en el marco de la convocatoria señalada, incluyéndose entre ellos el denominado "Fortalecimiento ORI-UNPAZ", cuya Dirección del Proyecto se encuentra a cargo de SILVINA CATALDI, Directora de RELACIONES INSTITUCIONALES (RRII) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ (UNPAZ).



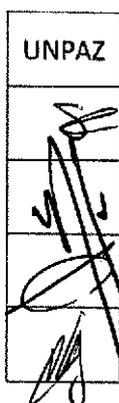
Que en el ANEXO I de la citada Resolución se establece la asignación y transferencia de fondos a la UNPAZ correspondiente a un importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) a efectos de ser aplicados al citado Proyecto.

Que se incorporó al Expediente 649/2019 el Proyecto aprobado con el cronograma de actividades y gastos dispuesto por RR11, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

Que por Resolución C.S. N° 94/2016 se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2016-2020, entre cuyos objetivos se encuentra el Fortalecimiento de la inclusión de la UNPAZ en el Sistema Científico Tecnológico promoviendo la participación en programas de intercambio de docentes investigadores y estudiantes con otras instituciones universitarias o centros de investigación nacionales e internacionales, promoción y estímulo de la vinculación científica, académica y tecnológica, mediante la participación activa de la UNIVERSIDAD y sus estudiantes, docentes e investigadores en redes nacionales e internacionales para la coordinación y el mejoramiento de políticas y prácticas universitarias, así como también relevar y difundir de manera continua convocatorias nacionales e internacionales.

Que el presente proyecto se enmarca en los objetivos estratégicos aprobados por el CONSEJO SUPERIOR, en el mencionado PDI, a través del fortalecimiento de la internacionalización de la Educación Superior.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario aprobar la ejecución del proyecto, y autorizar al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto "Anticipos de Fondos con Cargo a Rendir Cuentas" hasta el importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), con el objeto de hacer frente a los gastos del proyecto.



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ha informado que existe crédito presupuestario para atender los gastos previstos en el programa.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso r) e inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

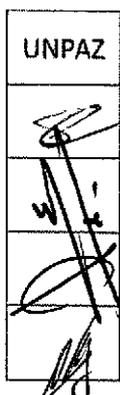
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ejecución del proyecto “Fortalecimiento ORI-UNPAZ”, quedando a cargo la DIRECTORA DE RRII de esta UNIVERSIDAD, Lic. SILVINA CATALDI.

ARTÍCULO 2º.- Facúltese a la DIRECTORA DE RRII, a adecuar el cronograma de actividades del Proyecto a las necesidades que surjan para la apropiada ejecución del mismo.

ARTICULO 3º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a otorgar “Anticipos de Fondos con Cargo a Rendir Cuentas” a efectos de solventar los gastos previstos en el Proyecto, hasta el importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000).

ARTICULO 4º.- Instrúyase a SILVINA CATALDI a efectuar la rendición de los fondos anticipados mediante la utilización y pautas previstas en la planilla que como Anexo forma parte integrante de la presente, la que deberá ser remitida con su documentación

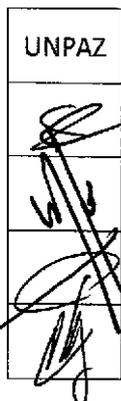


respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- La DIRECTORA del Proyecto deberá observar las pautas previstas para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos en la Resolución Ministerial N° 763/2018 que asigna los fondos, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



RESOLUCION N°.....572


FEDERICO S. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz



ANEXO

COMPROBANTE N°:
FECHA DE RENDICIÓN:

Comprobante asignado :

Orden Comprobante	Razón Social Proveedor	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto	Importo \$	Aclaraciones
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
VALORES NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN							

Aclaración.....

Comprobantes correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión. En caso de no haberse presentado el concepto de la compra o contratación, cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket. En caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

Los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:
 - Ser originales.
 - Ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
 - Ser expresamente el objeto del gasto.
 - Estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Ciudad de José C. Paz.
 - Asimismo, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.